Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° **010**/2.012

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 65/2011 "REPARACIÓN DE TECHO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL" ID. N° 223.620.-

Asunción, 26 de Marzo de 2012.

VISTO:

El Memorándum D.C.M. N° 040/12, por el cual el Departamento de Compras Menores solicita la Rescisión del Contrato del llamado a Contratación Directa N° 65/2011 para el **"Reparación de Techo de las Oficinas de la Dirección de Salud Ambiental" ID. N° 223.620**; y

CONSIDERANDO:

Que, se procede a la adjudicación del proceso de referencia dejando como ganadora la firma GR CONSULTORES de Antonio Ribera, suscribiéndose en consecuencia el contrato 227/2011 con la firma mencionada, el mismo tenía una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que, la Dirección Técnica de la DGRF, a través de su Fiscal Fernando Sanabria informa el hecho de haberse realizado la reparación, objeto de la necesidad en el presente proceso, por el personal del Departamento de Servicios Generales.

En ese sentido se expide la DGAJ, con el Dictamen AJ N° 167/2012 recomendando aplicar el Artículo 57 inc. b de la Ley 2051/03, pues con la conformidad de la constructora adjudicada se daría por rescindido el contrato.

Que, la presente resolución cuenta con Dictamen favorable expedido por la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, N° 057 de fecha 21 de Marzo del corriente.

Que, ***el Art. 31 Cancelación de la Licitación. Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** que establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. ....."*.

Que, la Resolución S.G. N° 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG N° 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. N° 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta a la Directora General de Administración y Finanzas en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Articulo 1° Cancelar el llamado a **Contratación Directa N° 65/2011** para la **"Reparación de Techo de las Oficinas de la Dirección de Salud Mental"** por los motivos expuesto en el exordio de la presente resolución.

Articulo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. SCHNEIDER ROSSANA QUIÑONEZ MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 20.281